



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 167-2019-CF-FIME

Bellavista, 26 de noviembre de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el informe OPGE N° 24-2019, recibido de fecha 12.11.19, enviado por la Comisión de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía quienes informan sobre la Subvención Económica del estudiante **LEVITA AMBROSIO**, Eddy Cristopher, para estudios del I módulo **SOLIDWORKS BÁSICO** a realizarse en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral (19) del Art. 180 CAPÍTULO VIII, CONSEJO DE FACULTAD del Estatuto UNAC Son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 290 del Estatuto UNAC que a la letra: La Universidad Otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, conforme establece el Art. 291 TÍTULO VII ESTUDIANTES, CAPÍTULO III DERECHOS del Estatuto UNAC Son derechos de los estudiantes; Los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, visto el informe OPGE N° 24-2019, recibido de fecha 12.11.19, enviado por la Comisión de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía quienes informan sobre la Subvención Económica del estudiante **LEVITA AMBROSIO**, Eddy Cristopher, para estudios del I módulo **SOLIDWORKS BÁSICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con un total de 24 horas pedagógicas y por un monto de S/. 230.00 (doscientos treinta y 00/100 soles) que inicia el 13 de enero y finaliza 29 enero de 2020;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 26.10.2019, otorga Subvención Económica, por el monto de S/. 230.00 (doscientos treinta y 00/100 soles) al estudiante **LEVITA AMBROSIO**, Eddy Cristopher con código N° 1517120294 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para sufragar parcialmente los gastos que irroque sus estudios del I módulo **SOLIDWORKS BÁSICO**, que inicia el 13 de enero y finaliza el 29 enero de 2020 a realizarse en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, Subvención Económica por el monto de S/. 230.00 (doscientos treinta y 00/100 soles) al estudiante **LEVITA AMBROSIO**, Eddy Cristopher con código N° 1517120294 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos que irroque sus estudios del I módulo **SOLIDWORKS BÁSICO**, que inicia el 13 de enero y finaliza el 29 enero de 2020 a realizarse en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**.
- 2º. **DISPONER**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

- 3°. **DISPONER**, que la estudiante subvencionado presente a la FIME y a los Vicerrectores un informe académico, las respectivas constancias de su participación y el informe económico correspondiente dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, OPLA, Tesorería y Dependencias Académicas-Administrativas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y Universidad Nacional del Callao, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO